

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2022-CMPSM

San Miguel, 05 de mayo de 2022.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de mayo del 2022, donde se trató en agenda aprobar la conformación de las Comisiones Ordinarias de Concejo Municipal de San Miguel; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10°, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal".

Que, con Artículo 78° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de San Miguel – RIC, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2021-CMPSM, del 16 de diciembre del 2021, señala que "Las Comisiones Ordinarias de Concejo estarán conformadas por no menos de 3 (tres) miembros (presidente, vicepresidente y secretario), quienes se elijan en la primera sesión del año presupuestal. Ningún Regidor podrá presidir más de una (01) comisión, ni conformar más de tres (03) comisiones ordinarias, exceptuándose de esta última regla cuando un Regidor es retirado como miembro de la comisión. Es renunciable la designación en comisiones por limitaciones o impedimentos de carácter personal debidamente justificados. Es prerrogativa del Concejo Municipal aceptar o denegar la renuncia de los Regidores a las comisiones."

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de las Comisiones Ordinarias de Concejo Municipal de San Miguel, de la siguiente manera:





### COMISIÓN ORDINARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

PRESIDENTE	Prof. Juan Roberto Malca Alcántara
VICEPRESIDENTE	Sr. Cesar Guillermo Solana Cueva
SECRETARIO	Sr. Wilson Baudelio Cabanillas Rojas

### COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN ECONÓMICA Y COMERCIALIZACIÓN

PRESIDENTE	Mv. Aldo Romero Romero
VICEPRESIDENTE	Prof. José Aurelio Gálvez Alayo
SECRETARIO	Lic. Salvador Cobra Quiroz

### COMISIÓN ORDINARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RESIDUOS SÓLIDOS Y SANEAMIENTO BÁSICO

PRESIDENTE	Sr. Cesar Guillermo Solana Cueva
VICEPRESIDENTE	Sr. Ysabel Reynaldo Hernández Díaz
SECRETARIO	Prof. Damián Montenegro Peralta

### COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

PRESIDENTE	Sr. Miguel Ángel Murga Tello
VICEPRESIDENTE	Prof. Juan Roberto Malca Alcántara
SECRETARIO	Sr. Wilson Baudelio Cabanillas Rojas

### COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

PRESIDENTE	Lic. Salvador Cobra Quiroz
VICEPRESIDENTE	Mv. Aldo Romero Romero
SECRETARIO	Sr. Ysabel Reynaldo Hernández Díaz

### COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PRESIDENTE	Sr. Wilson Baudelio Cabanillas Rojas
VICEPRESIDENTE	Prof. Damián Montenegro Peralta
SECRETARIO	Prof. José Aurelio Gálvez Alayo

### COMISIÓN ORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN Y ABASTECIMIENTO

PRESIDENTE	Prof. Damián Montenegro Peralta
VICEPRESIDENTE	Prof. José Aurelio Gálvez Alayo
SECRETARIO	Lic. Salvador Cobra Quiroz





**COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS LEGALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL**

PRESIDENTE	Sr. Ysabel Reinaldo Hernández Díaz
VICEPRESIDENTE	Prof. José Aurelio Gálvez Alayo
SECRETARIO	Sr. Cesar Guillermo Solana Cueva

**COMISIÓN ORDINARIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**

PRESIDENTE	Prof. José Aurelio Gálvez Alayo
VICEPRESIDENTE	Sr. Miguel Ángel Murga Tello
SECRETARIO	Prof. Damián Montenegro Peralta

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorrros Céspedes  
SECRETARIO GENERAL  
REG. C.A.L.N. N° 1526